

# AportesDPLF

## Área de Rendición de Cuentas y Transparencia Judicial

### ■ En este número

[p2] España: sombras y luces del asociacionismo judicial  
Perfecto Andrés Ibáñez

[p5] La evolución del asociacionismo judicial en las sociedades democráticas contemporáneas  
Sergio Salas Villalobos

[p7] El asociacionismo judicial: una alternativa para la democracia e independencia judicial en El Salvador  
Doris Luz Rivas Galindo

[p11] La Cumbre Judicial Iberoamericana  
Jorge Carrera Doménech

[p13] Los retos del juez en un estado social y democrático de derecho y el asociacionismo judicial  
Antonia Saquicuray Sánchez

### Noticias DPLF

[p4] Presentación en la Ciudad de México de Comparando Transparencia

[p10] Presentación en la Suprema Corte de Justicia mexicana de Comparando Transparencia

[p10] DPLF ante el Comité Jurídico Interamericano

[p15] DPLF en la Cumbre Judicial Interamericana

[p15] DPLF se reúne con Presidente de la Corte Suprema de Bolivia

[p15] Reunión con Carlos Castresana, Comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), en Ciudad de Guatemala

[p15] DPLF se reúne con Vice-ministra boliviana de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

### ■ Editorial

## La voz de los jueces

**Los Principios Básicos de Naciones Unidas relativos a la independencia de la judicatura consagran el derecho de los jueces “a constituir asociaciones de jueces u otras organizaciones que tengan por objeto representar sus intereses, promover su formación profesional y defender la independencia judicial, así como el derecho a afiliarse a ellas”.**

Estas asociaciones son cruciales para asegurar una voz a los jueces dentro de los sistemas de justicia. Ellas son verdaderas vías para que los jueces reclamen ante posibles presiones internas y externas a la estructura judicial, que pongan en peligro su independencia. Estas agrupaciones son prueba, en la práctica, del compromiso de muchos jueces por una justicia imparcial y garante de los derechos humanos.

La experiencia en el hemisferio y en otras latitudes es rica en demostraciones de valentía de quienes deciden conformar este tipo de asociaciones, frente a intereses de poderes tanto internos como externos a la judicatura por desacreditar estas agrupaciones, e incluso, negarles su existencia. Lamentablemente, en América Latina, muchas de estas asociaciones han sido combatidas por jerarquías judiciales que desconocen la importancia de los disensos para una sociedad democrática y para un buen gobierno judicial. Y por buen gobierno de lo judicial nos referimos a la necesidad de que la justicia responda, de manera eficiente, a los objetivos que la población espera que ella cumpla.

Negar a los jueces una voz a través de sus agrupaciones, es negar a la justicia la posibilidad de avanzar a través del diálogo. Es por ello que, desde DPLF hemos querido ofrecerles este espacio, como reconocimiento al importante trabajo que realizan. En este número participa el Magistrado del Tribunal Supremo español Perfecto Andrés Ibáñez, quien describe la génesis y evolución del movimiento asociacionista en España, surgido como reacción al franquismo y en un contexto de graves restricciones a los derechos fundamentales. Sergio Salas Villalobos, Juez de la Corte Superior de Lima, explica el desarrollo del movimiento asociativo judicial en las sociedades democráticas contemporáneas, enfocándose en el caso peruano, donde surge como respuesta a los embates del poder político en la era Fujimori. La Jueza peruana, Antonia Saquicuray, complementa esta descripción y resalta el rol del juez en un Estado de Derecho. Por su parte, la Jueza salvadoreña, Doris Luz Rivas Galindo, apunta los triunfos que ha tenido el movimiento asociacionista en El Salvador, y los obstáculos que aun existen para su trabajo. Por último, el Magistrado del Consejo General del Poder Judicial de España, Jorge Carrera Doménech, presenta los objetivos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, foro donde se reúnen las máximas autoridades judiciales de la región, con el fin de discutir los retos que enfrenta la actividad judicial y sus posibles soluciones.

Esperamos que este nuevo número sea de su interés y esperamos sus comentarios. ■



**Judicial Accountability  
and Transparency Program**

**Eduardo Bertoni**  
Director Ejecutivo

# España: sombras y luces del asociacionismo judicial

Perfecto Andrés Ibáñez\*

**Contribuir a la creación y desarrollo de un Poder Judicial independiente es tarea y responsabilidad de un movimiento asociativo-judicial pluralista, no-corporativo, sin hipotecas políticas, de fuerte impregnación ética, que aporte limpieza y profesionalidad al palacio de justicia, y colabore a hacerlo transparente para la sociedad civil.**

En la onda del 68, que tuvo, sobre todo en Italia, importantes consecuencias de orden político-cultural en el ámbito de la magistratura, surgió en España, algunos años más tarde, un movimiento singular. Aludo a *Justicia Democrática (JD)*: asociación de jueces, fiscales y secretarios, nacida con el propósito de trabajar por el Estado de derecho, todavía bajo el franquismo y por eso ilegal y clandestina. Grupo antifascista, obviamente no muy numeroso, integró a exponentes de una izquierda comprometida con los valores de la democracia y muy plural, con un espectro que iba de posiciones marxistas a filiaciones cristianas de profundo contenido social, pasando por otras expresivas de un liberalismo crítico. Así, *JD*, en el contexto de una jurisdicción unilateralmente politizada (de la política más reaccionaria), hiperburocrática e instrumental al proyecto de la dictadura, puso en escena una concepción de lo profesional no-corporativa y abierta, un diseño de jurisdicción independiente, instancia de garantía de derechos.

*JD* orientó su actividad en dos planos: el interno de los profesionales de la judicatura; y el externo, de la sociedad en general. En el primero, el objeto fue hacer patente que la organización judicial en acto era viva negación de los valores de justicia e independencia a los que decía servir. Poner de manifiesto a los operadores judiciales que la legitimidad de sus respectivas funciones estaba radicalmente negada por el carácter antidemocrático del contexto político. En el segundo, se trató de crear en la ciudadanía buena cultura de lo que hoy diríamos un modelo de poder judicial de inspiración constitucional.

Con notable escasez de medios pero con intensa militancia y esfuerzo personal, la emergencia de *JD* introdujo en el hermético palacio de justicia un inédito fermento, (auto)crítico y de proyecto. En efecto, pues ya sólo por sí misma, con su mera existencia, comportó una ruptura de la concepción tradicional y tópica del juez y su retórica de apoyo: del sentido sacral de la función, de la ideología del aislamiento y la inmunidad frente a la crítica como sedicente presupuesto de independencia, del cínico tópico de apolicismo. Y, al mismo tiempo, trabajosamente, hizo ver que, incluso en la situación dada, era posible ejercer las diversas funciones judiciales de otra manera. Además, abrió una línea de convergencia político-cultural con movimientos homólogos existentes en otros medios profesionales y en la sociedad civil.

*JD* generó expectativas y cosechó adhesiones; pero también tuvo una fuerte contestación, procedente de los medios del régimen y de la alta judicatura, la más políticamente integrada, la más servil. El reproche a *JD*, coral en estos ambientes, fue de “politización”. Porque, mientras integrar la “milicia de la justicia” del franquismo sería una peculiar forma de ejercer la *neutralidad*, defender los principios nucleares del constitucionalismo democrático equivalía a una inaceptable *toma de partido*.

No tuvo que pasar mucho tiempo para que las vicisitudes de la transición democrática pusieran las cosas en su sitio y, en concreto, las propuestas de *JD* en materia de jurisdicción y poder judicial en la Constitución de 1978. El nuevo marco institucional, del que formaba parte el Consejo General del

\* Magistrado del Tribunal Supremo español. Director de la revista *Jueces para la Democracia. Información y debate*.

La independencia judicial debe estar legal e institucionalmente asegurada, pero, para mantenerse viva y activa más allá de la retórica, necesita de un *humus* político-cultural profundamente penetrado de los valores constitucionales de la jurisdicción.

Poder Judicial (CGPJ), de inspiración italiana, produjo de inmediato importantes consecuencias en ese panorama.

De un lado, *JD* se decantó por la autodisolución, para con un nuevo formato asociativo, concurrir a la formación electoral del CGPJ, próximo a constituirse. Pero la derecha política, connivente con la magistratura transfranquista, introdujo en la ley rectora de ese proceso el requisito de un mínimo porcentual de adherentes sobre el total del escalafón, calculado ad hoc, para excluir del nuevo marco al sector progresista de la magistratura.

Es por lo que los jueces procedentes de *JD* tuvieron que integrarse, a título individual en la naciente *Asociación Profesional de la Magistratura* (APM). Ésta, que agrupaba al grueso de la judicatura heredada y colocó en su vértice al propio vértice de la vieja carrera judicial, se dotó de una organización pesadamente burocrática e inadecuada para promover la participación y el debate interno. Con todo, el sector progresista ex-*JD* asumió enseguida un papel movilizador desde esa perspectiva, trabajando al mismo tiempo por el reconocimiento del principio proporcional en la cobertura de los puestos de dirección y en la formación de las listas para el Consejo. También en favor de la apertura de la APM y del reconocimiento de la existencia de corrientes ideológicas en su interior. Un esfuerzo destinado al fracaso, porque, admitida, al menos en principio, esta posibilidad, cuando el grupo quiso dotarse de un mínimo de organización, la respuesta de la APM fue la convocatoria de un congreso extraordinario y una drástica vuelta atrás.

Estas vicisitudes determinaron la salida de la APM de quienes inmediatamente formaron *Jueces para la Democracia*, ya en 1983. Para entonces se había producido el cambio de mayoría política y el clima existente en la magistratura, con un CGPJ cortado, casi exclusivamente, por el patrón de la vieja derecha judicial, decidió al Partido Socialista a cambiar el sistema de formación electoral del CGPJ, en el sentido de que los 12 —de sus 20 componentes (21 con el presidente)— de extracción judicial fueran elegidos, no por los jueces, sino también por las cámaras; con el argumento de que esto se traduciría en un plus de legitimación democrática.

El resultado (que unos pocos, mejor, poquísimos) vaticinamos como desastroso, ha sido tal, y no se hizo esperar. En efecto, los partidos dominantes defraudaron el modelo constitucional, repartiéndose los puestos del CGPJ en proporción a su presencia porcentual en el arco parlamentario. El CGPJ pasó a ser un momento más del espacio y el conflicto político general, sin la mínima autonomía para alentar una política de la justicia digna de este nombre. Y las asociaciones se vieron constreñidas a buscar el entendimiento con los partidos (cada una con el más próximo) como una forma de *contar* con alguna presencia en el CGPJ.

Consecuencia de este proceso es que la brecha entonces abierta en el interior del movimiento asociativo judicial sigue sin cerrarse. Y, a diferencia de lo sucedido en Italia —donde existe una *Associazione Nazionale Magistrati*, que agrupa a todas las asociaciones, conformando un marco de debate y elaboración de líneas de política judicial y, cuando la ocasión lo demanda, como frente a la mayoría de Berlusconi, un frente común en defensa de la independencia— la comunicación interasociativa prácticamente no existe, salvo para algunas, contadas, reivindicaciones. De lo que se deriva, cuando menos, pero no sólo, un indudable empobrecimiento de la judicatura como marco de relaciones.

Naturalmente, el contexto de todas estas vicisitudes ha sido y es constitucional y democrático, y, por tanto, si se toma como referencia temporal el inicio de la transición, los pasos dados no son irrelevantes; aunque sólo fuera —y no es poco— porque la independencia judicial está, en el orden jurídico-formal, suficientemente garantizada. Pero no cabe decir lo mismo si, como es obligado, se piensa en lo que el marco constitucional ofrecía, como horizonte de posibilidades, a una dinámica asociativa genuinamente democrática, desarrollada con independencia, y realmente atenta a los problemas y demandas que una sociedad en profundo cambio planteaba a la jurisdicción.

Desde este punto de vista, el balance es necesariamente frustrante. También en el plano de la independencia, porque en efecto, ésta descansa, desde luego, en normas estatutarias (presupuesto *sine qua non*); pero su efectividad

requiere una gestión del estatuto del juez (sobre todo en materia de política de nombramientos) fuertemente inspirada en los valores constitucionales en la materia, que no se ha dado. Como precisa de un vivo fermento cultural de la misma inspiración, necesario para contrastar críticamente el nada discreto encanto del carrerismo, las perniciosas sugerencias del poder; y para hacer frente con eficacia a las acciones, en ocasiones campañas de intimidación que pesan sobre los jueces.

Este es un terreno en el que el asociacionismo democrático tendría que haber jugado un papel de primer orden. Tampoco sería justo decir que ha estado ausente del todo, pero desde luego no ha ocupado, ni con mucho, todo el espacio que tenía por delante. Esto es algo en lo que hay que ver una grave responsabilidad de la política, que ha sido, sin excepciones, claramente prevaricadora y constitucionalmente desleal en el tratamiento de la jurisdicción. Pero también hay responsabilidades para los jueces. Es decir, para aquellos que no han sabido estar a la altura de su papel constitucional ni de las circunstancias, y que se han plegado al antiparadigma de lo *políticamente correcto*, ya sea por razones de *realpolitik*, por el afán de *hacer carrera*, no sólo *judicial*, o por las dos cosas. Y para los que han mirado hacia otro lado, como si la cosa no fuera con ellos.

Es un tópico de uso corriente el de que la transición española es un ejemplo a seguir, una experiencia exportable. No estoy muy seguro de que en asuntos políticos pueda hablarse, ni existan soluciones *pret à porter*. Pero entiendo que hay una cosa cierta: las vicisitudes de nuestro país sobre las que versan estas líneas, es decir, las relativas a la

administración de justicia, brindan una buena ocasión para reflexionar. Y hacerlo sin anteojeras ni restricciones puede ser un medio útil para evitar la caída en errores que aquí se han producido a gran formato.

El modelo constitucional en vigor, el nacido de la segunda posguerra mundial, confió a la magistratura independiente la última garantía de los derechos frente a los abusos del poder. Entonces el antimodelo de referencia fue el de los estados nazi-fascistas (al que hoy podrían añadirse las dictaduras latinoamericanas y otras). Pues bien, por ejemplo en España, de este dato se llegó, por vía de simplificación nada inocente, a una conclusión inaceptable: en presencia de un poder democrático no habría por qué *extremar* esa garantía; y, además, los jueces, como poder, tampoco deberían *campar* al margen de la política democrática, fuente de toda legitimidad.

Hoy tenemos los mejores motivos para saber que no hay poder bueno, el judicial incluido, si no es por efecto, precisamente, de la garantía de los derechos; que tiene en la independencia judicial *erga omnes* un presupuesto esencial. Ésta debe estar legal e institucionalmente asegurada, pero, para mantenerse viva y activa más allá de la retórica, necesita de un *humus* político-cultural profundamente penetrado del sentido de los derechos fundamentales y de los valores constitucionales de la jurisdicción. Contribuir a crearlo y hacerle crecer es la tarea y la responsabilidad de un movimiento asociativo-judicial pluralista, no-corporativo, sin hipotecas políticas, de fuerte impregnación ética, que aporte limpieza y profesionalidad al palacio de justicia, y colabore a hacerlo transparente para la sociedad civil. ■

## NoticiasDPLF



Montserrat Solano, Coordinadora JAT en DPLF; Maestro Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la CDHDF; y Katya Salazar, Directora de Programas DPLF.

### Presentación en la Ciudad de México de *Comparando Transparencia*

El 17 de diciembre de 2007, en la sede de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), se presentó el libro *Comparando Transparencia. Un estudio sobre acceso a la información en el Poder Judicial*, que analiza el diferente impacto que los movimientos y leyes de acceso a la información han tenido en los poderes Judicial y Ejecutivo, en seis países de la región. El libro analiza los casos de Argentina, Chile, Ecuador, México, Panamá y Perú y se concentra en los siguientes temas: contrataciones de bienes y servicios, sistema de designación de funcionarios, sueldos, bienes personales de funcionarios, resoluciones y expedientes, y reuniones de funcionarios de alto nivel.

En el evento participaron el Maestro Emilio Álvarez Icaza, Ombudsman capitalino, Jorge Romero León, Director Ejecutivo de FUNDAR, Katya Salazar, Directora de Programas de DPLF, y Montserrat Solano, Coordinadora del área de Rendición de Cuentas y Transparencia Judicial de DPLF.

# La evolución del asociacionismo judicial en las sociedades democráticas contemporáneas

Sergio Salas Villalobos\*

**El autor aborda en este artículo el desarrollo histórico del movimiento asociativo en distintos países. Describe las circunstancias peculiares de su génesis en Italia y España, que aun siendo distintas promovieron que las asociaciones de jueces tuvieran un mismo fin: garantizar la independencia y autonomía de los jueces.**

Los Poderes Judiciales en las sociedades democráticas, se sustentan en la vigencia de los Principios de Independencia y Autonomía que tienen rango constitucional. El primero, garantiza la exclusividad de la función jurisdiccional delegada a los jueces por el pueblo, e implica que sus fallos no se encuentran sometidos a nadie. El segundo, a su vez garantiza que en la composición de un Estado democrático, los otros Poderes del Estado y los entes autónomos de rango constitucional<sup>1</sup>, no tengan injerencia en la conducción, organización y gestión del Poder Judicial. Sin embargo, siendo un Poder que no tiene ni debe tener manejo político, las herramientas para garantizar el sostenimiento de ambos principios, han sido tradicionalmente escasas, por no decir nulas.

A los jueces, les está prohibido ejercer acciones políticas por la propia razón de sus cargos. Y eso debe permanecer así. No obstante, está claro que las acciones políticas propiamente dichas, son herramientas muy fuertes para ejercer presión externa en los asuntos de los sistemas judiciales. Al margen de la conducta que se le exige al Juez para no perjudicar la neutralidad de sus actos, en asuntos en donde estén en juego intereses de índole político afines a sus preferencias, el propio sistema debe ser capaz de proteger a los jueces, rodeándolos de un manto constitucional adecuado; y este es precisamente, el derecho de libre asociación. Por tanto, y contrariamente a lo que se pensaba en el siglo XX, nada impide que los jueces puedan asociarse, no solo para fijar políticas institucionales, sino sobre todo para protegerse asociativamente de las influencias del

poder político. Sin embargo, esta tendencia no es reciente. Ha ido evolucionando a partir de los años setenta del siglo pasado y en la actualidad, se encuentra sumamente desarrollado y globalizado; sobre todo, en los países que ejercen los modelos de democracia y constitucionalidad. Veamos su evolución.

Como referíamos, en el siglo XX, el Juez, no podía ejercer ninguna acción política. Entonces, el Estado Liberal o de Derecho, consideraba el término de política, como toda acción referida a actos de gobierno reservadas exclusivamente al Poder Ejecutivo. Entonces, estos actos de gobierno constituían actos de “poder” propiamente dicho y la administración pública era el brazo coercitivo del Estado.

Con las nuevas ideologías que surgen como consecuencia de la globalización social, los paradigmas del siglo XX cambiaron drásticamente. Uno de ellos, el modelo político de Estado. Existe un cambio de visión del rol de la administración pública a favor de los ciudadanos. Ya no es más el brazo opresor, sino el que debe garantizar la vigencia y respeto de los derechos ciudadanos. El “poder” de gobernar, se transforma en “obligación” de servir al ciudadano; y por tanto, requiere de mayor eficiencia de sus modelos ejecutivos, entre ellos, el componente judicial.

La modernización de la tecnología aplicada a los sistemas en general, exigen a los Estados democráticos, a diseñar nuevos modelos de sus sistemas judiciales, para tornarlos más eficaces y eficientes a favor de los justiciables. Por tanto, es desde su interior de donde deben salir las mejores propuestas de estos

\* Vocal Titular de la Corte Superior De Lima. Presidente de la Asociación de Jueces para la Justicia y la Democracia (JUSDEM), Perú. Profesor universitario en la cátedra de Derecho Judicial de la Universidad de Lima.

1 En los países que han asumido el modelo del Estado Constitucional por el Estado de Derecho. Ver: Prieto Sanchis, Luis. Derechos fundamentales, neoconstitucionalismo y ponderación judicial. Palestra Editores. Perú. 2002.

## En el Perú, el asociacionismo se gestó para evitar los embates del poder político que no solo intervenía al sistema judicial, sino que promovía la persecución de los jueces independientes.

diseños en general, partiendo de una adecuada declaración de principios para entender el nuevo rol del Poder Judicial en el siglo XXI. Ello exige que los jueces sean capaces de identificar nuevas líneas de política institucional, para ser propuestas como políticas de Estado en el rubro de la justicia.

El asociacionismo judicial, tiene sus primeros antecedentes en Europa; principalmente en Italia y España. En distintos momentos y circunstancias, pero con las mismas características. En Italia, con el surgimiento del movimiento “*manu puliti*”<sup>2</sup> bajo el liderazgo de los jueces Giovanni Falcone y Paolo Borsalino. La característica de este movimiento, era su enfrentamiento institucional, frente al fenómeno de la corrupción de la mafia italiana del “*tangentópoli*” a fines de los setenta y principios de los ochenta. Por su parte, en esos mismos años, España experimenta el cambio ideológico producto de su apertura post franquista, resultando que en el Poder Judicial, las corrientes eran puramente tradicionalistas e impedían una mejor visión progresista acorde con la corriente europea del momento. Perfecto Andrés Ibáñez, fue uno de los jueces que lideraron la formación de la Asociación de Jueces para la Democracia, que veinte años después, se encuentra mundialmente consolidada.

Por su parte, el asociacionismo judicial en los Estados Unidos de Norteamérica, obedece a un modelo único. Si bien, existen asociaciones que agrupan los intereses institucionales y gremiales de los jueces, su mayor fortaleza es el liderazgo de sus componentes. Es común que la gran mayoría de jueces norteamericanos, sean autores de ensayos sobre el tratamiento de los principios de la autonomía e independencia judicial en su sistema. Y ello, precisamente por que el mismo está revestido de un componente político en la forma de los nombramientos de los jueces. De esta manera, los jueces han sustentado doctrinariamente, no solo su alejamiento de los intereses políticos en la gestión judicial, sino que identifican al agrupamiento institucional, como la mejor herramienta de independencia y autonomía. Cabe destacar el Congreso Mundial de Asociacionismo Judicial llevado a cabo el 2003 en Washington, para resaltar precisamente estos fines.

En el Perú, el asociacionismo democrático se gestó al finalizar el siglo XX, precisamente como consecuencia del copamiento institucional del poder político en el gobierno de Fujimori. Los jueces se vieron en la necesidad de asociarse para evitar los embates del poder político que no solo intervenía al sistema judicial, sino que acentuaba la persecución sistemática de los jueces independientes. Contando con la alianza de la sociedad civil y académica, la Asociación de Jueces para la Justicia y la Democracia pudo sostenerse y mantenerse en el espectro social. Hoy cuenta con miembros a nivel nacional y está afiliada a las demás asociaciones judiciales de la región.

Similares características tienen las demás asociaciones independientes de jueces en América Latina; pero lo sustancial es su vínculo con los preceptos democráticos inspirados en los principios constitucionales que crean derechos básicos y que el Poder Judicial está en la obligación de reconocer y hacer respetar.

De esta manera pues, se ha consolidado la nueva doctrina ideológica de la Justicia Democrática, mediante la cual, los jueces si bien no hacen política proselitista, se han alineado con las corrientes ideológicas contemporáneas y pueden establecer bases de política institucional para ser propuestas a su vez como políticas de Estado en el rubro de la Justicia; tales como el acceso a la justicia, fortalecimiento de la justicia consuetudinaria, nueva gestión del despacho judicial, introducción de la cultura organizacional para las reformas judiciales, etc. Esto es entonces, el componente necesario que deben desarrollar los jueces para fortalecer su poder institucional; y queda claro que individualmente eso es inviable. El único modo posible, es el asociacionismo judicial, a fin de ordenar los roles y compromisos de los jueces en las tareas que puedan identificar mejor de acuerdo a sus propios perfiles.

En el siglo XXI, no queda duda que esta nueva ideología transformada en doctrina, es la que impera en las sociedades democráticas del mundo. ■

2 Jueces Manos Limpias.

# El asociacionismo judicial: una alternativa para la democracia e independencia judicial en El Salvador

Doris Luz Rivas Galindo\*

**El actual asociacionismo judicial salvadoreño, manifestación de los derechos a la libertad de expresión y asociación, representa a una nueva generación de funcionarios judiciales comprometidos con la excelencia de la función jurisdiccional, independiente e imparcial; sin importar la intimidación (abusos u acciones) por parte de otros órganos de poder.**

## Contexto

La firma de los acuerdos de paz en El Salvador, en enero de 1992, marca un hito en la historia de la justicia salvadoreña. En el período post-conflicto, se crearon y fortalecieron nuevas instituciones democráticas, como la Academia de Seguridad Pública y la Policía Nacional Civil, las cuales suponen un control civil de la seguridad pública. Además, se establecieron la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el Tribunal Supremo Electoral.

El sistema judicial requirió de un proceso de transformación profunda. Producto de los Acuerdos se crea el Consejo Nacional de la Judicatura, que debía estar integrado no sólo por jueces, sino también por sectores de la sociedad que no estén directamente vinculados con la administración de justicia, para asegurar su independencia de los órganos del Estado y de los partidos políticos. También se crea la Escuela de Capacitación Judicial –que debía funcionar bajo la administración del Consejo Nacional de la Judicatura– y cuyos objetivos debían ser evaluar a los jueces y juezas, administrar la carrera judicial, asegurar el continuo mejoramiento de la formación profesional de los jueces y demás funcionarios judiciales, así como la de los integrantes de la Fiscalía General de la República, investigar sobre la problemática judicial del país y promover soluciones, y propiciar mayores vínculos entre estos diferentes órganos, promoviendo así una visión de conjunto sobre la función judicial en un estado democrático. El régimen de dirección y la organización de la Escuela se debían establecer de modo que se asegure su

independencia académica y su apertura a las distintas corrientes del pensamiento jurídico.

Implementar todos los cambios mencionados en el párrafo anterior implicó reformas constitucionales y el fortalecimiento de la institucionalidad en el país, convirtiéndose en pilares básicos para todo esfuerzo posterior por construir democracia en el país.

## Nuevos paradigmas de las asociaciones de jueces en El Salvador

En el contexto descrito, ya existían las primeras asociaciones de jueces y juezas en El Salvador, las que sin ánimo crítico respondían más a intereses gremiales y de corporativismo judicial, sin mayor preocupación por exigir verdaderas políticas judiciales que fortalecieran el sistema de administración de justicia. Estas asociaciones distaban mucho de preocuparse del tema de independencia judicial y de su importancia para la democracia salvadoreña.

Sin embargo, el contexto antes descrito permitió el ingreso a la carrera judicial de una nueva generación de jueces y juezas en El Salvador, que en los últimos cinco años ha reaccionado frente al debilitamiento de las instituciones del sistema judicial y que se inquieta por los problemas de corrupción, impunidad, pérdida de confianza en el órgano judicial y la falta de transparencia en la administración de justicia. Al mismo tiempo, la experiencia europea nos dio luces de cómo poder trascender del juez burócrata, sometido plenamente al verticalismo judicial y a los otros poderes o grupos de poder; conscientes además

\* Magistrada de la Cámara de Menores de San Salvador, El Salvador. Integrante del Foro de Jueces Democráticos e Independientes.

de nuestro papel en la construcción de la democracia y de nuestro rol en la aplicación e interpretación del derecho, así como de la importancia de nuestra labor argumentativa en las sentencias, que se debe desarrollar con total objetividad e imparcialidad. En este contexto, tomamos conciencia plena que debíamos asumir un nuevo rol en los nuevos tiempos y ser artífices de la construcción de un estado democrático y constitucional de derecho.

La respuesta no se hace esperar y en fiel cumplimiento de la libertad de asociación regulado en el artículo 7 de la Constitución y de algunos de los estándares internacionales sobre la independencia de los jueces, particularmente los previstos en los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, y el Estatuto del Juez Iberoamericano, se crea la asociación “Foro de Jueces Democráticos e Independientes” que surge con el claro objetivo de *potenciar la dignidad, imparcialidad, independencia y respeto de los Jueces; así como rechazar cualquier injerencia o presión proveniente dentro o fuera del Órgano Judicial; denunciar tenazmente la corrupción, el enriquecimiento ilícito y cualquier acto que obstruya la confianza en el órgano Judicial.*

Esto significa que cada uno de los asociados debe adoptar determinados principios. Por ejemplo, una dimensión no partidista ni sindical, desarrollar valores y actitudes con vocación democrática y de respeto a los derechos humanos, una cultura de rendición de cuentas, y un compromiso con verdaderas políticas judiciales. A su vez, debe garantizar el acceso a la justicia de los justiciables, y velar por la independencia judicial como una garantía del ciudadano y no como un derecho del juez, sin utilizar este principio como excusa para ocultar la corrupción, arbitrariedad o impunidad.

Debo también mencionar que nadie nos había dicho que el asociacionismo en esta dimensión implicaría tantos costos, que van desde que nos señalen como “activistas”, “comunistas”, “militantes”, “tanques de pensamiento” o “académicos”, nos impidan el acceso a la ascensos y traslados en cumplimiento de la carrera judicial, hasta ser blancos permanentes de editoriales contra la asociación. Nuestro trabajo ha provocado reformas legales tendientes a limitar la aplicación por parte de los jueces y juezas del control difuso reconocido por la Constitución, y ha llevado a que se nos abran expedientes de investigación fiscal.

Pese a todo, el trabajo producto del asociacionismo judicial en esta nueva dimensión ha marcado la historia de la justicia salvadoreña y como dice el ilustrísimo doctor Perfecto Andrés Ibáñez: “los jueces y juezas independientes hemos incomodado”.

## Experiencia del Foro de Jueces Democráticos e Independientes

Ante el debilitamiento de las instituciones o crisis institucional en El Salvador, particularmente las creadas por la firma de los acuerdos de Paz; ante la falta de una verdadera política criminal así como de una cultura de paz, ante el incremento de la violencia en todas sus expresiones, frente a las coyunturas electorales y la implementación del “manodurismo”, como respuesta al proceso de contrarreforma de los códigos Penal y Procesal Penal, la crisis del sistema penitenciario, la incapacidad de controlar el fenómeno de las pandillas, la incapacidad para enfrentar el crimen organizado, la creación de jueces especializados “blindados”, la politización en los procesos de elección del Fiscal General y de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y en general, la falta de credibilidad en el sistema judicial, entre otros tantos factores, es que el Foro de Jueces Democráticos e Independientes inicia sus acciones, entre las que considero importante destacar:

1. En octubre del 2003 entra en vigencia la Ley Anti Maras y con ella se inicia una campaña frontal contra los jueces de El Salvador pues muchos de ellos, respetuosos de la Constitución, empiezan a dictar resoluciones declarando inaplicables ciertas disposiciones de dicha ley por contrariar normas constitucionales. Estas resoluciones generaron evidente inconformidad en el Presidente de la República y otros funcionarios, lo que generó fuertes campañas contra el órgano judicial en las que se señalaba públicamente y a través de los medios de comunicación que *“al no aplicar la nueva normativa, los aplicadores de justicia del Órgano Judicial están del lado de los criminales y no de la población honrada que clama por justicia; invito a la población salvadoreña a que ejerza presión sobre los jueces, comprendo la indignación que sienten las víctimas, la gente honrada, cuando los jueces liberan a los mareros; los jueces están del lado de los pandilleros en vez de defender los derechos de los ciudadanos honrados; los jueces que dicen que no pueden aplicar la ley, al final se colocan del lado del criminal. Así como logramos tener la ley (con la Asamblea) hoy tenemos que perseverar ante los jueces para que la apliquen. Quiero exhortar a los jueces a que cumplan con su función constitucional. No es justo que nosotros se lo pidamos. Deben ser humanos; pido a los jueces que piensen como los ciudadanos normales; si los jueces no aplican la ley, el pueblo les pasará la factura”*.

El Foro de Jueces Democráticos e Independientes, asociación que aún se encontraba en proceso de inscripción, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 186 Inc. penúltimo constitucional, y artículo 3 del Código Procesal Penal, denunciarnos ante la Corte Suprema de Justicia, al



## El Foro de Jueces, juntamente con otras asociaciones, ha participado en audiencias temáticas ante la CIDH, presentando informes sobre la crisis penitenciaria y la situación de la independencia judicial en El Salvador.

Presidente de la República, Lic. Francisco Guillermo Flores Pérez, y a una Comisión Especial de Seguimiento nombrada por éste e integrada por el Director General de la Policía Nacional Civil y otros ministros y funcionarios públicos, por los hechos que implicaron una franca injerencia a la independencia judicial, a quienes también exhortamos públicamente el cese inmediato de la campaña destinada a confrontar a las víctimas de las maras o pandillas con los jueces del país, responsabilizándolos además de cualesquier atentado o agresión contra algún funcionario judicial derivado de la “invitación” presidencial a presionar a los jueces. Curiosamente, en abril de 2004, la Ley Anti Maras fue declarada inconstitucional por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

2. El Foro de Jueces, juntamente con otras asociaciones, ha participado en audiencias temáticas ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, presentando informes sobre la crisis penitenciaria y la situación de la independencia judicial en El Salvador, lo cual generó descontento al interior de la Corte Suprema de Justicia y del Poder Ejecutivo.
3. Se ha tomado un papel activo en los procesos de elección de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura y del Fiscal General de la República por la falta de transparencia en estos procesos y la falta de idoneidad de los candidatos. Conjuntamente con la sociedad civil, se diseñó el contenido de los requisitos y el perfil para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. En la última elección de Magistrados, el Foro de Jueces convocó al demus Judicial a hacer acto de presencia ante el pleno legislativo a fin de exigir transparencia, seriedad, responsabilidad y despolitizar la elección de Magistrados.
4. Ante el señalamiento de corrupción de jueces, el Foro de Jueces ha sentado las bases para promover una cultura de transparencia y eficacia judicial, así como de examen y rendición cuentas. En ese sentido, se ha logrado consensuar con la mayoría de asociaciones judiciales la declaración de nuestros patrimonios de manera oficiosa como un acto simbólico de rendición de cuentas ante la ciudadanía.

6. La independencia judicial ha sido fuertemente coartada por medio de la reforma a la Ley de Procedimientos Constitucionales, donde se limita el control difuso de la Constitución previsto en su artículo 185, incorporando la amenaza de procesar y encarcelar a los jueces y juezas que no cumplan con las reformas. Asimismo, es eminente la aprobación de un nuevo Código Procesal Penal que, en contra de la Constitución, extiende facultades jurisdiccionales a la Fiscalía General y a la Policía nacional Civil, e irrespetando derechos fundamentales de las personas.

Frente a la oposición de los jueces y en el contexto de la campaña de desprestigio que ya se mencionó, el 21 de enero de 2008, el Fiscal General anunció promover antejuicios contra cuatro jueces, entre ellos una jueza, por el delito prevaricato, particularmente por inconformidad en sus resoluciones y desacuerdos en la interpretación de las leyes. Asimismo, anuncia procesar a más jueces y juezas.

Frente a esto, el Foro de Jueces y todas las asociaciones de jueces del país decidimos salir a la calle en una marcha pacífica hacia la Corte Suprema a fin de presentar un documento en el que expresamos nuestra preocupación y exhortamos a que el máximo tribunal de Justicia no se deje influenciar, que actúe de forma seria, con cautela y conforme a la Constitución. Esta actividad se realizó el día 30 de Enero de este año, y salimos a la calle un aproximado del 80% de los jueces de las distintas jurisdicciones del país, sin ánimo de considerarnos intocables, pero ante la prepotencia y el autoritarismo, señalamos nuestra preocupación por el problema de la corrupción, impunidad y ante todo por la falta de dignificación de la figura del juez y el irrespeto permanente a la independencia del Órgano Judicial como condición indispensable para la democracia salvadoreña.

Fuimos recibidos por el Presidente de la Corte Suprema y una comisión de Magistrados, quienes garantizaron objetividad e independencia. La Corte Suprema decidió desafuero a un juez y negar el desafuero a los otros tres colegas, decisión que ha generado la inconformidad del Fiscal General y del Órgano Ejecutivo, quienes a la fecha insisten en que los jueces somos los responsables del fracaso de las políticas y acciones de combate al criminalidad.

## Conclusiones

Considero que los diversos escenarios que presenta la justicia salvadoreña, el debilitamiento de la institucionalidad y de la incipiente democracia requiere un Órgano Judicial fuerte e independiente; donde el control judicial y el papel de garantes de los jueces constituya la esencia de la función jurisdiccional, asegurándole a los justiciables sus derechos y garantías y resguardándoles de cualquier abuso de poder de manera pronta, imparcial e independiente. En tal sentido, la justicia requiere de un asociacionismo transformador, que trascienda del interés meramente corporativo o gremialista, incidiendo en la formulación de verdaderas políticas judiciales que garanticen la independencia judicial tanto interna como externa.

La corta experiencia del Foro de Jueces Democráticos e Independientes, traducido en el ejercicio del derecho constitucional de la libertad de expresión y de asociacionismo judicial, acorde con los estándares internacionales, exige además de ser buenos jueces técnicamente preparados, el promover nuevas formas de interactuar con nuestros propios pares y con nuestra propia estructura organizativa u órganos de gobiernos (Corte Suprema de Justicia y Consejo Nacional de la Judicatura). En ese orden de ideas, se requieren nuevas formas de interactuar con la sociedad en su conjunto. Solo de esta manera se va a lograr una conciencia respecto a la necesidad de la independencia judicial como derecho fundamental del ciudadano, y una nueva forma de asociacionismo judicial que permita que los jueces y juezas se conviertan también en hacedores de democracia. ■

## NoticiasDPLF

### Presentación en la Suprema Corte de Justicia mexicana de *Comparando Transparencia*



Maestro Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la CDHDF; Ministro José Ramón Cossío Díaz, SCJN México; Areli Cano, Comisionada Ciudadana del InfoDF; y Eduardo Bertoni, Director Ejecutivo DPLF.

La publicación del libro *Comparando Transparencia* tuvo una excelente acogida, por lo que el día 12 de febrero se realizó una nueva actividad de presentación y discusión, esta vez en la sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Aquí se contó con la presencia de José Ramón Cossío Díaz, Ministro de la SCJN, Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la CDHDF, Areli Cano, Comisionada Ciudadana del InfoDF y Eduardo Bertoni, Director Ejecutivo de DPLF, quien señaló que “profundizar los trabajos de transparencia en los poderes judiciales de la región, no sólo lo vinculado a las decisiones de los casos controversiales, sino la transparencia del Poder Judicial como órgano que administra recursos y que designa funcionarios, contribuirá a aumentar la confianza de la ciudadanía en esta institución, fortaleciendo así su independencia”.

### DPLF ante el Comité Jurídico Interamericano

El 7 de marzo, Eduardo Bertoni, Director Ejecutivo de DPLF, realizó una presentación ante el Comité Jurídico Interamericano durante su 72 período de sesiones. Bertoni expuso sobre las actividades de DPLF e impulsó al Comité a seguir trabajando en temas vinculados al acceso a la información pública —destacando la importancia de incluir a los poderes judiciales como obligados a proveer de información— y a la importancia del establecimiento de la Corte Penal Internacional —resaltando la importancia que todos los países en las Américas ratifiquen el Estatuto de Roma y lleven adelante una adecuada implementación.

El Comité Jurídico Interamericano tiene como atribuciones básicas, según el artículo 99 de la *Carta de la OEA*, las de “...servir de cuerpo consultivo de la Organización en asuntos jurídicos, promover el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, y estudiar los problemas jurídicos referentes a la integración de los países en desarrollo del Continente y la posibilidad de uniformar sus legislaciones en cuanto parezca conveniente”. Le compete asimismo, según el artículo 100 de la Carta “...emprender los estudios y trabajos preparatorios que le encomienden la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores o los Consejos de la Organización. Además, puede realizar, a iniciativa propia, los que considere conveniente, y sugerir la celebración de conferencias jurídicas especializadas”.

El Comité Jurídico Interamericano tiene su sede en la ciudad de Río de Janeiro pero en casos especiales puede celebrar reuniones en cualquier otro lugar que oportunamente designe, previa consulta con el Estado miembro correspondiente. Además, está integrado por once juristas nacionales de los Estados miembros de la Organización, los cuales representan el conjunto de los Estados y tiene la más amplia autonomía técnica.

Queremos agradecer a quienes nos han escrito, e invitamos a nuestros lectores a enviarnos sus comentarios a [aportesdplf@dplf.org](mailto:aportesdplf@dplf.org). Los comentarios y respuestas a los artículos deben ser de 800 caracteres (con espacios incluidos). Las colaboraciones a AportesDPLF deben ser de una a tres páginas, espacio sencillo, letra *Times News Roman*, tamaño 12.

Las opiniones manifestadas en los artículos son responsabilidad de sus autores. Algunas opiniones pueden no reflejar la postura de DPLF.

# La Cumbre Judicial Iberoamericana

Jorge Carrera Doménech\*

**La Cumbre Judicial Iberoamericana es el foro donde se reúnen los Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como los representantes de los Consejos de la Judicatura de los países que integran la comunidad iberoamericana, con el objetivo de discutir la problemática que enfrentan los sistemas judiciales en su actividad y concertar proyectos conjuntos que fortalezcan al Poder Judicial. La XIV Cumbre se llevó a cabo en Brasilia, Brasil y su temática abarcó desde el acceso a la justicia de grupos vulnerables hasta la modernización del sistema judicial (oralidad y, justicia electrónica, entre otros).**

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que vertebra la cooperación y coordinación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura o Magistratura iberoamericanos.

La Cumbre cuenta con sus propias normas de funcionamiento interno, así como con una Secretaría Permanente, actualmente desempeñada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Su función es coordinar y prestar asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que recae en los países anfitriones de las sucesivas ediciones. Asimismo la Cumbre Judicial Iberoamericana dispone de un Coordinador Nacional por cada institución miembro, que actúa como enlace entre esta última y las Secretarías, así como órgano de difusión, facilitador de contactos y de gestiones.

El principal objetivo de la Cumbre es la adopción de proyectos y acciones coordinadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático. El desarrollo de proyectos concretos, así como la puesta en marcha de acciones concertadas con objetivos claros y precisos, ha sido uno de sus valores estratégicos fundamentales.

Es por ello esencial, señalar los diferentes resultados generados a lo largo de las sucesivas ediciones.

En primer instancia, la aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, que aspira a ser el modelo que identifique los valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar la independencia de la función jurisdiccional. Igualmente, la aprobación de la Carta de Derechos del Usuario de la Justicia, en la que se enumeran exhaustivamente los derechos que asisten a todas aquellas personas que requieran el servicio de administración de justicia en el ámbito iberoamericano; así como la aprobación del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, concebido como un referente básico en sede de deontología profesional para los jueces iberoamericanos.

Además, la constitución de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, encargada no sólo de contribuir a fortalecer la conciencia ética judicial de los jueces iberoamericanos, sino también de asesorar en materia de deontología aplicada al ámbito jurisdiccional, así como de facilitar la difusión y desarrollo de la ética judicial. Asimismo, el Aula Iberoamericana, programa de capacitación, dirigido a jueces y magistrados iberoamericanos, con el que mediante un sistema de becas se persigue el intercambio de experiencias, información y proyectos de investigación, entre otros.

La creación de diversas redes como la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial (IberIUS) y la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), para el intercambio de información y documentación judicial y académica que contribuya al fortalecimiento del Estado de

\* Magistrado, Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Miembro de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

La Cumbre trabaja con una visión forjada sobre la base de poderes judiciales independientes, accesibles para todos en condiciones de igualdad y comprometidos definitivamente con una labor de servicio a la ciudadanía.

Derecho de los países que la componen. Así como el Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual que busca facilitar a las Escuelas Judiciales una capacitación a distancia que sea efectiva, uniforme y accesible a jueces y magistrados iberoamericanos. La puesta en marcha del proyecto eJusticia, destinado a apoyar y debatir todo lo relativo a la incorporación de nuevas tecnologías a la actividad jurisdiccional

Algunos de los proyectos en los que trabaja la presente edición (XIV) de la Cumbre a realizarse en Brasilia, son:

1. Acceso a la justicia de grupos desfavorecidos o en condición de vulnerabilidad. Con el resultado de elaborar unas reglas mínimas (reglas de Brasilia) sobre los estándares que los diferentes sistemas jurídicos deberían alcanzar para garantizar un adecuado acceso de los sectores más desfavorecidos de la población al sistema de justicia.
2. Seguridad Jurídica en el área iberoamericana. De la misma forma elaborar estándares mínimos (reglas de Brasilia) para garantizar unos niveles aceptables de seguridad jurídica, no sólo desde la perspectiva de la inversión y el desarrollo sino también desde los requerimientos de la cohesión social.

Estas reglas mínimas se complementarán con un documento de sustentación de las mismas, que se pretende aporte un importante valor agregado en materia de capacitación.

3. Comisión conjunta de poderes judiciales latinoamericanos y europeos. Se pretende elaborar un producto instrumental que sirva de punto de encuentro y debate permanente entre los poderes judiciales de ambas regiones. La Comisión se espera que coadyuve a propiciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre poderes judiciales de ambas regiones, facilite la identificación y desarrollo de proyectos, y propicie un mejor conocimiento y un mayor acercamiento de las instituciones de ambas regiones.
4. Oralidad. Se busca elaborar un estudio comparado del estado de la oralidad en los poderes judiciales ibero-

americanos, y a partir del mismo emitir una serie de recomendaciones.

A manera de síntesis, la Cumbre Judicial Iberoamericana es un proyecto que mira al futuro, tratando de leer desde el presente los requerimientos y desafíos del porvenir inmediato. Para ello la Cumbre trata de desarrollar estrategias basadas en el fortalecimiento de los poderes judiciales a través de productos instrumentales, axiológicos y tecnológicos, los cuales inciden en aquellas áreas que más interesan al sector, y que fundamentalmente son: acceso, capacitación, transparencia, independencia, integridad y deontología, desarrollo tecnológico y modernización, atención al ciudadano, gobierno del poder judicial.

En definitiva, la Cumbre trabaja con una visión forjada sobre la base de poderes judiciales independientes, accesibles para todos en condiciones de igualdad y comprometidos definitivamente con una labor excelente de servicio a la ciudadanía y de fortalecimiento del estado de derecho y de la cohesión social. Unos poderes judiciales Iberoamericanos operando en el marco de un espacio jurídico lo más homogéneo posible pero respetuoso con la diversidad y las particularidades, en el que convivan pacíficamente todos los pueblos y culturas que lo conforman, trabajando en el ámbito internacional coordinada y concertadamente, y con la tecnología de vanguardia al servicio de la noble y delicada tarea de juzgar y hacer cumplir lo juzgado.

Por último, la Cumbre Judicial Iberoamericana mantiene una estrecha coordinación con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), y por ende con la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno. Esta coordinación se ha traducido ya en diversas acciones y actividades comunes. La Cumbre Judicial Iberoamericana, a través de su Secretaría Permanente, mantiene también estrechos contactos y colabora con otras instituciones internacionales que operan en la región americana (OEA, BID, Banco Mundial). Además, la Secretaría Permanente de la Cumbre ha decidido recientemente iniciar la publicación de un boletín informativo, con el fin de dar a conocer las actividades que se llevan a cabo en el marco de la Cumbre. Más información sobre la Cumbre Iberoamericana la puede encontrar en [www.cumbrejudicial.org](http://www.cumbrejudicial.org). ■

# Los retos del juez en un estado social y democrático de derecho y el asociacionismo judicial

Antonia Saquicuray Sánchez\*

**En el caso del Perú, la injerencia política en el ámbito jurisdiccional obligó a los jueces a tomar un papel más activo en la defensa de la independencia y autonomía judicial, por tal razón, y como expresión del orden constitucional, se crearon diversas asociaciones de operadores de justicia.**

## Introducción

Como bien lo dice Luis Pásara *“solo de la conciencia del juez depende actuar con verdadera independencia. Pero esa conciencia tiene que estar presidida por una comprensión además de la independencia que se requiere de él. Básicamente, se espera que el juzgador adopte sus decisiones con imparcialidad, según su comprensión de la ley y de los hechos sometidos a su conocimiento”*.

La independencia judicial constituye una garantía que el Estado proporciona a los ciudadanos para asegurar que los conflictos se solucionen de acuerdo a la Constitución, las leyes y los principios que conforman el sistema jurídico, buscando que se hagan realidad tanto la justicia como la seguridad jurídica, tarea particularmente ardua en sociedades fracturadas como la nuestra.

Los jueces tenemos, sobre nuestras espaldas la carga de sostener la vigencia irrestricta de los derechos fundamentales, pues no son otra cosa, que los principios constitucionales a los que estamos obligados y debemos cumplir con este deber, cada día en cada acto concreto que realizamos, porque tales derechos no son sino el resultado de largas luchas sociales a través del tiempo

Los jueces debemos comprender que seremos más independientes cuando más directa y manifiestamente nos involucremos en hacer de la constitución una parte sustancial de nuestra “cultura”, cuando asumamos, por fin, que “decir derecho” y “resolver las causas”, es tanto como aplicar, día tras días, las cláusulas constitucionales. Cuando aprendamos que el orden jurídico se lee desde la constitución, y que cada ley, cada decreto, cada resolución sólo podrán utilizarse

como marco para la decisión concreta, luego de haberlas sometido al test de constitucionalidad

Sobre los miembros de la magistratura, desde ámbitos institucionales, medios de comunicación, justiciables y sociedad civil, se dicen adjetivos como “prevaricadores”, “corruptos”, “incapaces”, o “injustos”, en el desempeño de nuestras funciones. No podemos dejar de lado determinados componentes de la situación en curso, que agravan de modo muy especial el cotidiano quehacer y la imagen pública de la judicatura, en particular de la justicia penal. Sobre nuestra realidad actual pesan de manera importante problemas enormes: desde la violencia doméstica, pasando por el narcotráfico, la corrupción, la delincuencia y el desempleo. Estos sin mediación política o social realmente eficaces en términos prácticos se desbordan sobre la jurisdicción con toda su carga destabilizadora; y con ellos, también una acuciante y bien comprensible demanda social de respuesta del Poder Judicial

Pues bien, una parte importante del papel de los jueces, y no sólo en los típicos casos difíciles, consiste en decidir mediante pronunciamientos la aplicación de la ley vigente acorde con los principios constitucionales y tratados internacionales. Así, si se impone absolver en caso de duda o hacer valoraciones de menor gravedad relativa, a tenor de la prueba actuada, al condenar por conductas graves o adoptar la perspectiva resocializadora en ejecución de las penas. Son principios normativos del más alto nivel en cuya efectividad se juega el ser o no ser constitucional y democrático del Estado, principios que habría que defender con celo también frente a los propios jueces. Frente a las críticas con relación a las actuaciones judiciales, es bueno señalar lo que en su momento dijo

\* Jueza Anticorrupción del Perú. Integrante de la Asociación de Jueces para la Justicia y la Democracia (JUSDEM).

## Las asociaciones de operadores judiciales debemos asumir un rol activo en la defensa de la independencia y autonomía en el ejercicio de sus funciones cuyo fin último es la tutela de los derechos fundamentales.

Sandro Pertini, Ex Presidente de Italia, cuando un Fiscal denunció por tortura a los policías que liberaron de los secuestrados al General Dozzier de las fuerzas del OTAN: *“Arrojar descrédito sobre el orden judicial significa minar uno de los pilares de nuestro ordenamiento democrático”*.

Como es evidente, superar todos estos riesgos pasa por garantizar al juez una mayor independencia en su actuación, tanto interna como externamente, lo cual requiere en muchos casos no solo una convicción individual sino y sobre todo saber que se cuenta con un respaldo institucional que legitime sus decisiones. Y es aquí donde esta cuestión se vincula con otro tema central, como es el asociacionismo judicial, ya que un juez se sentirá respaldado, si existen otros jueces que comparten sus mismas convicciones, dándole cierto respaldo frente a las críticas y cuestionamientos que provengan tanto de dentro de su propia institución como de fuera.

En mi opinión, un tema que ha sido olvidado en la reforma judicial y que es de vital importancia para la construcción de un verdadero sistema judicial democrático, predecible y transparente, es el derecho de asociación de jueces, fiscales y defensores públicos. Si bien las reformas judiciales en América Latina reclaman una participación más activa de los operadores de justicia y una apropiación por parte de ellos de los cambios producidos, llama poderosamente la atención que en estos procesos no se haya prestado la debida atención a las asociaciones de operadores de justicia.

Experiencias comparadas de asociaciones de jueces de España, Italia, Alemania y otros, demuestran que la democratización de la justicia pasa también por reconocer y otorgar su espacio a las asociaciones, ya que éstas permiten dinamizar el quehacer judicial, aportan puntos de vista desde los operadores y sus necesidades, lo que conlleva necesariamente a un enriquecimiento de la discusión sobre el sistema judicial y las consiguientes propuestas de cambio.

Pero lejos de ello, en el Perú ha existido una indiferencia absoluta hacia las asociaciones, lo que se traduce en falta de apoyo institucional y del Estado para su consolidación. Por esa razón, las asociaciones hasta ahora existentes son aún muy débiles para considerarlas como factores de cambio.

Si bien las condiciones actuales no son óptimas, existe en América Latina y especialmente en Centro América, un movimiento asociacionista que ha ido creciendo en los últimos tiempos y ya existen expresiones, a nivel regional y mundial, que empiezan a visualizarse. Fortalecer estos mecanismos e incorporarlos a la discusión de la reforma judicial es un desafío que deberá ser enfrentado, ya que estos canales de participación, que se han ido gestando por propia iniciativa, generan un impulso multiplicador que puede aportar nuevas perspectivas para la construcción de un poder judicial más eficiente.

Por ello, las asociaciones de operadores judiciales debemos asumir un rol activo en la defensa de la independencia y autonomía judicial en el ejercicio de sus funciones cuyo fin último es la tutela de los derechos fundamentales, por consiguiente resulta necesario que los jueces gocen del derecho a constituir asociaciones de jueces u otras organizaciones que tengan por objeto representar sus intereses, promover su formación profesional y defender la independencia judicial, así como del derecho a afiliarse a ella.

La conciencia de la trascendencia de la independencia judicial en un estado democrático, fue lo que nos motivo a un grupo de trece jueces a formar en el año 1998 la “Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia”, en un momento particularmente difícil, donde la injerencia política en el ámbito judicial era a todas luces manifiesta y conocida; por lo que, nuestra asociación tuvo y tiene entre sus objetivos, la lucha por el desarrollo y la generalización de este principio, y así aportar nuevas perspectivas para la construcción de un Poder Judicial más democrático, predecible y transparente, tarea que no es ni será fácil, toda vez que aun persisten conductas enraizadas y arbitrarias en algunos magistrados al cambio.

La independencia, resulta indispensable para la imparcialidad y objetividad del servicio de justicia; por lo que se deben crear las condiciones institucionales para que dicha independencia sea efectiva y estimo que las asociaciones judiciales comprometidas a dicho fin ayudaran a lograr el cambio.

## DPLF en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

Del 4 al 6 de marzo, Eduardo Bertoni, Director Ejecutivo de DPLF, asistió a la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Brasilia. La Cumbre es una organización que busca la cooperación entre los Poderes Judiciales de los países que conforman la comunidad iberoamericana, para la adopción de proyectos y acciones concertadas que fortalezcan la rama judicial y el sistema democrático. En este foro, uno de los más grandes en América y del mundo, se reúnen las máximas autoridades de las instituciones judiciales como Presidentes de las Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura de la región, para discutir los problemas que enfrenta la actividad judicial y plantear posibles soluciones. El debate de esta edición versó sobre la “Modernización, seguridad jurídica, acceso y cohesión social: la justicia preparándose para el futuro”.

Durante la reunión, algunas de las delegaciones resaltaron la importancia de la transparencia en las actividades de los poderes judiciales, cuestión en la que DPLF viene colaborando con aportes técnicos a varias Cortes Supremas de la región. Además, DPLF ha dedicado a este tema uno de los números de la revista *AportesDPLF* publicada el año pasado. Al terminar la reunión se aprobaron varios documentos, entre ellos las “Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las



Presidente Lula inauguró la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.

Personas en condición de Vulnerabilidad”. Las reglas tienen como objetivo garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial. El documento contiene además una serie de medidas destinadas a fomentar la efectividad de las Reglas.

## DPLF se reúne con Presidente de la Corte Suprema de Bolivia



Germán Gutierrez, ex-consejero de la Judicatura; Doctor Héctor Sandoval, Presidente de la Corte Suprema de Bolivia; Katya Salazar, Directora de Programas de DPLF; y Dayler Andrade, Diputado Nacional.

El 12 de febrero, Katya Salazar, Directora de Programas de DPLF, se reunió en la ciudad de Sucre con el Dr. Héctor Sandoval, Presidente de la Corte Suprema de Bolivia, a quien agradeció su colaboración para la última revista *AportesDPLF* y entregó las últimas publicaciones de DPLF. La discusión fue muy rica y permitió conocer de cerca la situación por la que actualmente atraviesa la justicia en Bolivia.

## Reunión con Carlos Castresana, Comisionado de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), en Ciudad de Guatemala

El 14 de febrero Laura Park, Directora de Operaciones y Promoción, y Thomas Antkowiak, Coordinador del Área de Acceso Igualitario a la Justicia, se reunieron en la ciudad de Guatemala con Carlos Castresana, antiguo Fiscal de la Audiencia Nacional de España. El señor Castresana encabeza actualmente la Comisión

Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), promovida por las Naciones Unidas que tiene como misión combatir los poderes paralelos al Estado que socavan el estado de derecho en el país. El acuerdo celebrado entre el Estado guatemalteco y la ONU, aspira a fortalecer y coadyuvar a las instituciones estatales encargadas de la investigación y persecución penal de los delitos cometidos por organizaciones ilegales de seguridad; así como determinar sus estructuras, actividades, financiamiento y formas de operación. La reunión trató fundamentalmente de las debilidades del poder judicial de Guatemala, así como de posibles formas de colaboración futura entre DPLF y la CICIG.

## DPLF se reúne con Vice-ministra boliviana de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

El 11 de febrero, Katya Salazar, Directora de Programas de DPLF, se reunió en la ciudad de La Paz con Nardy Suxo, Vice-ministra de Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Durante la reunión Salazar expuso las principales actividades que DPLF viene realizando en el marco de su Programa de Rendición de Cuentas y Transparencia Judicial y conoció de primera mano las principales actividades del vice-ministerio, quedando abiertas las puertas para futuras colaboraciones.



Nardy Suxo, Vice-ministra de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Katya Salazar, Directora de Programas de DPLF.

La Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF, por sus siglas en inglés) es una organización sin fines de lucro fundada en 1996 por Thomas Buergenthal, actual juez de la Corte Internacional de Justicia, y sus colegas de la Comisión de la Verdad de Naciones Unidas para El Salvador, cuyo mandato es promover el desarrollo de políticas públicas dirigidas a mejorar los sistemas nacionales de justicia y de esa manera fortalecer el estado de derecho en América Latina.

### Consejo Directivo

---

*Reinaldo Figueredo Planchart*

Presidente de la Directiva

*Alejandro Garro*

Vicepresidente de la Directiva

*Douglass Cassel*

Presidente de la Fundación

*Susan Popkin*

Tesorera

Jorge Carpizo

Christopher Jochnick

Helen Mack

Alain Philippon

Jeremy Popkin

Margaret Roggensack

Ronald Scheman

### Personal

---

*Eduardo A. Bertoni*

Director Ejecutivo

*Katya Salazar*

Directora de Programas

*Laura Park*

Directora de Operaciones y Promoción

*Montserrat Solano Carboni*

Coordinadora de Programa Rendición de Cuentas y Transparencia Judicial

*Thomas Antkowiak*

Coordinador de Programa

Acceso Igualitario a la Justicia

*Gerardo Moloeznik*

DPLF Fellow



Esta publicación ha sido posible gracias al aporte de la Fundación Open Society Institute y está disponible en nuestro sitio Web



### Due Process of Law Foundation

1779 Massachusetts Ave., NW Suite 510-A

Washington, D.C. 20036

Tel.: (202) 462.7701

Fax. (202) 462.7703

E-mail: [info@dplf.org](mailto:info@dplf.org) Web site: [www.dplf.org](http://www.dplf.org)